



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.683

DECRETO No. 683

31 de Marzo de 2020

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 087 de diciembre de 2019 y el Decreto 220 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 220 de diciembre 16 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el acuerdo 0087 de 2019, el cual establece:

Artículo 17: Autorizaciones y Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2020

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que mediante oficio No. 2020-130-8.1.237 enviado por la Secretaría Jurídica, solicita traslado presupuestal por valor de \$100.200.000.00, los cuales se requieren para fortalecer económicamente el proyecto No.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

2000043 "Fortalecimiento de la Defensa Judicial Más Efectiva del Municipio de Palmira". Proyecto que cuenta con el respectivo certificado de proyectos BPIM 2000043 emitido por la Secretaría de Planeación.

Que la Secretaría de Cultura solicita traslado presupuestal por valor de \$44.000.000.00, según nota interna No. 2020-250.8.1.61 con el fin de fortalecer el proyecto No. 2000058 "Fortalecimiento del Patrimonio Cultural de Palmira, el cual cuenta con la certificación del Banco de Proyectos con el número BPIM 2000058.

Que mediante nota interna No. 2020-250.8.1.101 la Secretaría de Tránsito solicita traslado presupuestal por valor de \$131,825,362.00, con el fin de fortalecer el proyecto No. 2000020 "Mejoramiento en Seguridad Vial para Palmira". Proyecto que cuenta con viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna No. 2020-160.12.3.87.

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional con notas internas No. 2020-170.8.1.25, 2020-170.8.1.26 solicita adicionar recursos del balance por valor de \$438,541,719.00 recursos que quedaron en las arcas de la Tesorería Municipal al 31 de diciembre de 2020, los cuales cuentan con viabilidad de la Secretaría de Planeación según nota interna No. 2020-160.12.3.97. De igual manera, mediante nota interna No. 2020-170.8.1.23 solicita movimientos presupuestales por valor de \$60.000.000.00 de funcionamiento a inversión, con la certificación del Banco de Proyectos con el número BPIM 2000006 según nota interna No. 2020-160.12.3.64.

Que mediante notas internas No. 2020-120.8.1.318, 2020-120.8.1.316, 2020-120.8.1.319, la Secretaría de Gobierno solicita adicionar el valor de \$965,118,872.00, que corresponde a recursos del balance quedaron en las arcas de la Tesorería Municipal al 31 de diciembre de 2020, y que cuentan con la viabilidad de la Secretaría de Planeación según notas internas No. 2020-160.12.3.85, 2020-160.12.3.96, 2020-160.12.3.100, y la certificación del Banco de Proyectos con el número BPIM 2000074 - BPIM 2000073.

Que la Secretaría de Hacienda mediante nota interna No. 2020-140.8.1.273, solicita traslado presupuestal por valor de \$200.000.000.00 de funcionamiento a inversión, para fortalecer el proyecto "Fortalecimiento al Sector Hacienda en el Municipio de Palmira" con la certificación del Banco de Proyectos con el número BPIM 2000005; recursos que serán utilizados para la Conservación Dinámica del Municipio de Palmira.

Que la Secretaría Planeación mediante nota interna No. 2020-160.12.3.78, solicita traslado presupuestal por valor de \$60.000.000.00 de funcionamiento a inversión, para fortalecer el proyecto "Fortalecimiento de la Planeación Territorial y Sectorial del Municipio de Palmira" Con la certificación del Banco de Proyectos con el número BPIM 2000008; recursos que serán utilizados para el monitoreo de los programas estratégicos en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 012 de la sesión de marzo 26 de 2020, aprobó efectuar las modificaciones presupuestales y las adiciones solicitadas por las Secretarías de Jurídica, Cultura, Tránsito y Transporte, Desarrollo Institucional, Gobierno, Hacienda y Planeación, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos y Créditos por valor de **\$599,025,362.00** en el Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería mediante nota interna TRD-2020-140.8.1.88 informo los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre de la vigencia 2019 los cuales se deben adicionar como recursos del balance conservado la destinación específica de cada uno de ellos.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

Que con base al enunciado anterior se adicionaran tanto en el presupuesto de Ingresos como de Gasto el valor de **\$1,403,660,591.00** para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTO. Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$599,025,362.00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				599,025,362
	SECRETARÍA JURÍDICA				100,200,000
1137	Contratos Prestación de Servicios	-	1146	101	70,200,000
3177111	Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.	1494	1146	101	30,000,000
	SECRETARÍA DE CULTURA				44,000,000
353111	Palmira en la oralidad, memoria y patrimonio	1450	1158	101	44,000,000
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO				131,825,362
3918111	Palmira con Mejor Gestión de Tránsito y Transporte	1497	1171	106	131,825,362
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL				230,000,000
12125	Aceites, combustibles y lubricantes	-	1140	101	30,000,000
1319	Pago por Sentencias	-	1140	101	200,000,000
	SECRETARÍA DE HACIENDA				93,000,000
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000005	1150	101	50,000,000
1320	Fondo Contingencias	-	1150	101	43,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTO. Con fuente de los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, los siguientes Créditos por valor de \$599,025,362.00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				599,025,362
	SECRETARÍA JURÍDICA				100,200,000
3177111	Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico.	2000043	1146	101	100,200,000
	SECRETARÍA DE CULTURA				44,000,000
353111	Palmira en la oralidad, memoria y patrimonio	2000058	1158	101	44,000,000
	SECRETARÍA DE TRÁNSITO				131,825,362
3916111	Palmira con Usuarios de Vías de Tránsito más Seguros	2000020	1171	106	131,825,362
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				60,000,000
3153111	Palmira con buen uso de sus recursos físicos institucionales	2000006	1147	101	60,000,000
	SECRETARÍA DE HACIENDA				200,000,000
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000005	1150	101	200,000,000
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				63,000,000
3178111	Palmira Territorio Planificado, ordenado e integrado en la Re	2000008	1149	101	63,000,000



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 las siguientes Adiciones por valor de \$1.403.660.591,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			1,403,660,591
36425	Recursos del Balance Estampilla Procultura FONP	1150	273	217,534,153
3644	Recursos del Balance Cuotas Partes Pensionales	1150	201	183,744,959
36492	R/BCE Rendimientos Desahorro Fonpet Jubilados	1150	352	20,505,412
364105	R/BCE Reintegros Compartibilidad Pensional	1150	837	16,757,195
36499	R/BCE Sanciones por Violencia contra la mujer le	1150	362	3,081,552
36413	Recursos del Balance Convenio Cumplimiento Le	1150	826	637,584,123
36478	R/BCE Multas Código de Policía	1150	293	280,346,081
36430	Recurso del Balance Fondo de Gobierno	1150	711	44,107,116

ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Con fuente en las Adiciones establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Adiciones por valor de \$1.403.660.591:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO DE COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN GASTO				1,403,660,591
	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				438,541,719
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000040	1147	273	217,534,153
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000040	1147	201	183,744,959
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000040	1147	352	20,505,412
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000040	1147	837	16,757,195
	SECRETARÍA DE GOBIERNO				965,118,872
31413111	Palmira Afianza los Lazos Familiares	2000046	1175	362	3,081,552
3184111	Palmira con cultura de legalidad y convivencia	2000018	1175	293	10,000,000
3183111	Palmira con Justicia y Resocialización	2000074	1175	826	637,584,123
3184111	Palmira con cultura de legalidad y convivencia	2000073	1175	293	182,000,000
31510111	Palmira con mejores espacio público	2000012	1175	293	88,346,081
31510111	Palmira con mejores espacio público	2000012	1175	711	44,107,116

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, treinta y un (31) días del mes de marzo de 2020.


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Profesional Universitario Grado 1
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flores Arellano – Subsecretario Financiero *MFA*
María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Uriel Dario Cancelado Sanchez- Secretario de Hacienda *dr*
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación *P*